



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas  
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO  
RECONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE -  
GENERAL DEHEZA – PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante ENOHSA, representado por su Administrador Ing. Luis Germán JAHN, D.N.I. 11.410.498 y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, de la Provincia de CÓRDOBA, representada por su Intendente Dr. Franco Danilo MORRA, D.N.I. 33.366.666, en adelante la MUNICIPALIDAD, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y

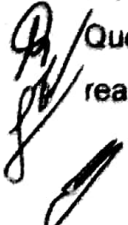
**CONSIDERANDO:**

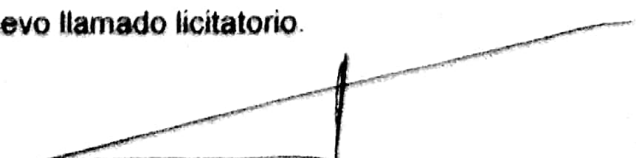
Que en el marco de la operatoria del Programa de Obras Menores de Saneamiento – PROMES con fecha 19 de octubre de 2017, se suscribió entre LAS PARTES, un CONTRATO DE PRÉSTAMO para la ejecución de la obra "RECONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE" por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25 000.000) de la Localidad de GENERAL DEHEZA de la Provincia de CÓRDOBA.

Que la Municipalidad de General Deheza ha llevado adelante la Licitación Pública Nacional N° 03/17, cuya apertura se realizó el día 29 de noviembre de 2017, presentándose a la convocatoria cuatro (4) ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación dictó la Resolución por medio de la cual se sugiere declarar desierta la licitación pública debido a irregularidades en la presentación de las dos ofertas económicamente convenientes que vician de nulidad el proceso.

Que por Nota registrada en el sistema de gestión electrónica de documentos bajo el N° IF-2018-00561029-APN-ENOHSA#MI del 03 de enero de 2018, la MUNICIPALIDAD solicitó autorización para realizar un nuevo llamado a licitación como así también, presentó la actualización del Presupuesto Oficial de la obra, dado el plazo transcurrido desde la fecha de su confección y aprobación.

 Que este ENOHSA otorgó su no objeción para declarar desierta la licitación pública realizada y convocar a un nuevo llamado licitatorio.



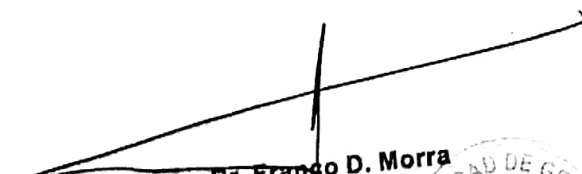
Por ello, se celebra entre las PARTES la presente Modificación al Contrato de Préstamo, en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:


**CLÁUSULA PRIMERA:** Agrégase en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscripto el 19 de octubre de 2017: "El Presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.873.992,84) IVA incluido, razón por la cual la MUNICIPALIDAD se compromete a aportar pari passu la diferencia existente entre el monto a financiar por el ENOHSA y el monto resultante de la adjudicación, más los mayores costos que pudieran producirse durante la ejecución de la obra.

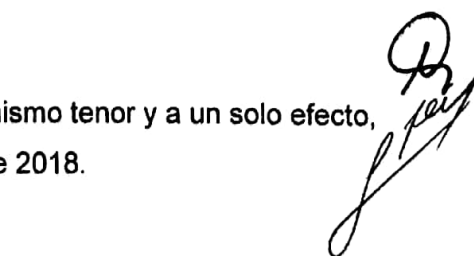
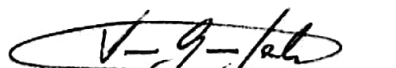
**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificase el primer párrafo de la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato mencionado estableciendo que la MUNICIPALIDAD se compromete a iniciar la ejecución de LA OBRA dentro del plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días contados desde la firma de la presente Modificación, debiendo en dicho plazo cumplimentar los procedimientos de licitación, suscripción de contrato como así también todo otro procedimiento legal y administrativo que resulten aplicables para que cumplido el mismo se inicien los trabajos.

**CLÁUSULA TERCERA:** Con excepción de lo expresamente modificado en la presente rige en todos sus términos el Contrato de Préstamo suscripto entre ambas partes con fecha 19 de octubre de 2017.

De conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 de enero de 2018.

  
Dr. Franco D. Morra  
Intendente



  
  
Ing. Luis Germán JAHN  
ADMINISTRADOR  
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento